



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 402/16
Sucre, 05 de octubre de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota RR.PP. No. 460/16 de 04 de octubre de 2016, el Tcnl. DEM. Javier Cesar Flores Quinteros, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Liceo Militar del Ejército "TTE. EDMUNDO ANDRADE", cumple 51 AÑOS de creación, como Unidad Educativa de Convenio, educando a niños y adolescentes que cursan el nivel inicial y secundario, que dentro de las actividades programadas por este Instituto, como parte de los festejos se realizará la CORONACIÓN DE LA REYNA DEL INSTITUTO, con el fin de volver de una tradición arraigada con el acervo cultural de Sucre y con el ánimo de extender lazos de amistad con las Instituciones Públicas, Privadas y el Noble pueblo sucrense, con ese antecedente, solicita APOYO con el cierre de las calles Ravelo, Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo, Arenales y Plaza Libertad, el día 06 de octubre de 2016, a Hrs. 20:00 pm, por el lapso de 20 de minutos.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el cierre de las calles RAVELO, ANICETO ARCE, PLAZA 25 DE MAYO, ARENALES Y PLAZA LIBERTAD, en favor del Tcnl. DEM. Javier Cesar Flores Quinteros, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR "TTE EDMUNDO ANDRADE", con la finalidad de realizar la actividad cultural "CORONACIÓN DE LA REYNA DEL LICEO MILITAR, el día 06 de octubre de 2016, a Hrs. 20:00 PM., por el lapso de 20 minutos, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 402/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cierre de las calles RAVELO, ANICETO ARCE, PLAZA 25 DE MAYO, ARENALES Y PLAZA LIBERTAD, en favor del Tcnl. DEM. Javier Cesar Flores Quinteros, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR "TTE EDMUNDO ANDRADE", con la finalidad de realizar una actividad cultural "CORONACIÓN DE LA REYNA DEL LICEO MILITAR, el día 06 de octubre de 2016, a Hrs. 20:00 pm., por el lapso de 20 minutos, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.